

APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS AD-HONOREM DEL SECTOR PRIVADO PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 1075 _____/

Valdivia, 12 de noviembre 2021

VISTOS:

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país;
- La Ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación;
- El Decreto N° 649 que aprueba reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo;
- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y
- La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez, como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país.
- Que con fecha 13 de agosto 2018 se publicó la ley 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante el “Ministerio de Ciencias”.
- Que la aludida ley N° 21.074 incorporó a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior, el artículo 68 bis, nuevo, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras cosas, en asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación de la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a innovación regionales.
- Que el inciso primero del mencionado artículo 68 bis establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de estos Comités Regionales

y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Que el 10 de julio 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
- Que, en dicho reglamento, en el Artículo 1° de las *disposiciones transitorias*, los Gobiernos Regionales deberán constituir el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial del presente reglamento.
- Que, en dicho reglamento, en el Artículo 3° de las *disposiciones transitorias*, en la primera sesión del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional respectiva, informará de la existencia y/o estado y los contenidos de la Estrategia Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo y de la Política Regional en la materia, si existiese. Adicionalmente, en caso de existir una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el Comité deberá pronunciarse sobre la ratificación de la misma, o su revisión, dentro del plazo de ciento veinte días contados desde su constitución. En caso que no exista una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el Comité deberá elaborarla dentro del plazo de un año contado desde su constitución.
- Que, en dicho reglamento en el Artículo 3° señala que quien presidirá el Comité será el Gobernador Regional.
- Que, en dicho reglamento, en el Artículo 4°, para la designación de los miembros del Comité señalados en el numeral 6 del artículo 3, cada gobierno regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité. Dicho llamado será publicado en un medio de comunicación de circulación regional, digital o impreso, en el que se indicarán los requisitos para integrar dicho Comité y la información para acceder a las bases del referido llamado, las que contendrán las demás reglas bajo las cuales se regirá el proceso de selección del o los miembros referidos. Cada gobierno regional establecerá un sistema de postulación en línea, en que los interesados acompañarán los datos y antecedentes pertinentes, según las bases, a fin de acreditar la pertenencia a alguna de las entidades o actividades enumeradas en el artículo anterior. Los interesados, en su postulación, deberán designar un suplente para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité. Cada gobierno regional conformará una nómina con aquellos postulantes que hubiesen dado cumplimiento a los requisitos exigidos y que hayan dado estricto cumplimiento a las bases.
- Que, en dicho reglamento, en su artículo 11° señala que el Comité contará con una Secretaría Técnica, la que estará a cargo del Jefe(a) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del correspondiente Gobierno Regional, quien a su vez se desempeñará como Secretario Técnico. No obstante, lo anterior, el Presidente del Comité podrá designar como reemplazante de la Secretaría Técnica al Jefe de División de Fomento e Industria.

- Que en Memorandum N° 1257 – 2021 del Gobernador Regional de Los Ríos, instruye ser Secretaría Técnica del Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación señalado en el artículo 68 bis de la Ley 19.175 a la División de Fomento e Industria.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Las Bases del llamado a concurso público de miembros ad-honorem del sector privado para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
2. COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PARA EL DESARROLLO	5
2.1 Funciones del Comité	5
2.2 Modalidad de funcionamiento	6
3. PROCESO DE SELECCIÓN	7
3.1 Postulación y recepción de antecedentes	8
3.2 Apoyo en el proceso de postulación	8
4. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES	8
4.1 Admisibilidad	8
4.2 Evaluación	10
5. DESIGNACIÓN	11
ANEXOS	13

1. ANTECEDENTES

El presente documento establece las bases que regularán el llamado a Concurso Público para seleccionar a los integrantes ad-honorem del sector privado del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, regido por el Decreto N° 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 bis de la ley N° 19.175¹, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado está fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, en adelante denominada también como "la ley".

En el Artículo 2° del reglamento se establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, en adelante denominado también como "el Comité", el que estará constituido por integrantes del sector público y privado, quienes participarán **ad-honorem**.

El Comité estará constituido por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

1. El Gobernador Regional, quien lo presidirá;
2. El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional².
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación;
4. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
6. Por tres miembros del sector privado designados, de acuerdo a los puntos 3 y 4 de las presentes bases.

¹ El inciso primero del mencionado artículo 68 bis establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de estos Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

² En la Región de Los Ríos actualmente dichas materias son abordadas en Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional.

La designación de los miembros del sector privado da origen a las presentes bases que regulan el llamado a concurso público, abierto y que otorga igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité, a partir de lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos conformará una nómina con aquellos postulantes que hubiesen dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad exigidos y que hayan obtenido los 10 puntajes más altos del ranking generado de acuerdo a los criterios de evaluación, dando así estricto cumplimiento a las bases.

2. COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PARA EL DESARROLLO

El 10 de julio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el Decreto N° 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (desde ahora “el reglamento”).

En el reglamento se establece que los Gobiernos Regionales son los encargados de constituir el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial.

Sin perjuicio a lo señalado en el decreto N° 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el reglamento, se señala y estipula lo siguiente:

2.1 Funciones del Comité

- a) Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macro zonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N° 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- b) Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley N° 21.105;

- c) Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- d) Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

2.2 Modalidad de funcionamiento

- a) El Presidente del Comité será el Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.
- b) El Comité contará con una Secretaría Técnica, la que estará a cargo del Jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo establecido por el Gobernador Regional de Los Ríos y en estricto apego a lo indicado en el reglamento.
- c) El Comité funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se adoptarán los respectivos acuerdos por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Los empates serán dirimidos por el voto del Presidente del Comité.
- d) Las sesiones ordinarias se realizarán, al menos, cuatro veces al año, en las fechas que acuerde el Comité por la mayoría de los miembros presentes en la sesión.
- e) Las sesiones extraordinarias serán citadas para el tratamiento de materias específicas, de carácter urgente, debidamente calificadas por el Presidente del Comité.
- f) Las sesiones se podrán realizar en forma presencial y/o a través de medios electrónicos. En este último caso, la sesión podrá celebrarse por videoconferencia, conferencia telefónica u otros medios análogos, que garanticen la interacción simultánea y permanente de los intervinientes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de lo establecido en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, tres miembros del sector privado serán designados de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del mencionado reglamento, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) El primero de ellos será designado por la mayoría simple de los miembros del Comité (miembros 1 a 5 del punto 1. Antecedentes de las presentes bases, es decir: 1. Gobernador Regional, 2. Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, 3. Tecnología e Innovación para el Desarrollo, Secretario Regional Ministerial de Educación; 4. Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo y 5. Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación).
- b) A continuación, dos miembros serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación a la que se refiere la letra a) de las presentes bases y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional.

Para la designación de los miembros de la letra a) y b) se realiza el presente llamado a concurso público y abierto, otorgando igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité.

La designación de los miembros se realizará a partir de un ranking generado de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 4.2 de las presentes bases, en la cual se generará una nómina con los 10 puntajes más altos, nómina que será entregada en primera instancia a los miembros del Comité y posteriormente a la designación del primer miembro del sector privado al Consejo Regional.

En caso que alguno de los miembros del sector privado no acepte ser miembro del Comité o responda fuera de los plazos establecidos por ley, se designará al postulante definido por los miembros del Comité o el Consejo Regional, según corresponda, a partir de una lista de espera generada en el proceso de evaluación respectivo.

3.1 Postulación y recepción de antecedentes

La postulación al concurso público estará abierta desde **el lunes 15 de noviembre a las 13:00 horas y el jueves 25 de noviembre 2021 a las 20:00 horas** y se podrá postular vía online a través de la página web del Gobierno Regional de Los Ríos www.goredelosrios.cl, adjuntando Ficha de postulación (Anexo 1) y cada uno de los medios de verificación solicitados en las presentes bases. Los interesados, en su postulación, deberán designar un suplente (de acuerdo a lo establecido en el reglamento), para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité, adjuntando los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de aumentar el plazo de postulación, si así lo estime necesario.

3.2 Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas pueden realizar sus consultas, existirán los siguientes mecanismos:

- Podrán realizar consultas al correo electrónico ypena@goredelosrios.cl desde el lunes 15 de octubre a las 13:00 horas al miércoles 24 de noviembre 2021 a las 12:00 horas

4. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES

4.1 Admisibilidad

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección de los miembros designados corresponden a los exigidos en el reglamento, en el cual se indica que deberán ejercer alguno de los cargos o actividades que se indican a continuación:

Requisito	Medio de verificación
Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional.	Documento que acredite cargo emitido por la institución en que se desempeña.
Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región ³ .	Documento que acredite cargo emitido por la institución en que se desempeña.
Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;	Documento que acredite cargo emitido por la institución en que se desempeña.
Representante ⁴ de la pequeña, mediana o gran empresa ⁵ de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;	Declaración jurada simple que indica tramo de empresa (ver anexo 2) Documento que acredite representación
Representante ⁶ del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;	Documento que acredite representación
Representante de la sociedad civil ⁷ , con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.	Documento que acredite representación
Designación de suplente (En caso que la postulante a miembro del Comité sea mujer, el suplente debe serlo)	Declaración jurada simple (ver anexo 3) que acepta suplencia

No cumplir o acreditar los requisitos del numeral 4.1 (exigidos en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo) serán causal inmediata de inadmisibilidad.

³ Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

⁴ **Representante de pequeña, mediana o gran empresa:** Sólo aquellos con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial. Se considera el representante legal o miembros del directorio para el caso de Asociaciones; Gremios; Sindicatos.

⁵ **Pequeña empresa** = 2.400,01 a 25.000 UF de ventas anuales; **Mediana empresa** = 25.000,01 a 100.000 UF de ventas anuales y **Gran empresa** = Más de 100.000 UF anuales

⁶ **Representante del sector privado:** Sólo aquellos con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región. Se considerarán empresas, centros de investigación y desarrollo, universidades privadas y similares.

⁷ **Representante de sociedad civil:** Agrupaciones ciudadanas sin fines de lucro.

4.2 Evaluación

Para el proceso de evaluación se generará un ranking a partir de los siguientes criterios⁸:

Criterio	Ponderación	Puntaje	Medio de verificación
A. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en la Región de Los Ríos (Ver Anexo 6.A)	20%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia emitido por una institución y/o empresa regional.
B. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo a nivel Nacional . (Ver Anexo 6.B)	10%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
C. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo a nivel Internacional . (Ver Anexo 6.C)	5%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
D. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito público . (Ver Anexo 6.D)	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
E. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito privado . (Ver Anexo 6.E)	15%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
F. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito académico . (Ver Anexo 6.F)	5%	Menos de 3 años = 0 Entre 3 y 10 años = 3 Más de 10 años = 5	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
G. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en sectores y rubros estratégicos regionales . (Ver Anexo 6.G)	20%	SI = 5 NO = 0	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de experiencia
H. Experiencia del suplente designado equivalente a la experiencia del titular ⁹	10%	SI = 5 NO = 0	Currículum Vitae en formato solicitado (Anexo 5) Certificados de experiencia

⁸ Ver Anexo 6

⁹ Para ello se realizará el cálculo de puntaje en base a los mismos criterios de evaluación del punto 4.2

Una vez realizado el cálculo de puntaje de cada postulante, se generará un ranking de mayor a menor puntaje.

En caso, que los postulantes no cumplan con los requisitos antes mencionados, el Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho a declarar el concurso, para lo cual, una vez transcurrido un plazo de 48 horas hábiles desde publicado los resultados del proceso, se abrirá nuevamente el llamado a concurso.

5. DESIGNACIÓN

La designación será comunicada por el Gobierno Regional a quien resulte elegido mediante carta certificada, al domicilio que informe el postulante seleccionado. Además, los resultados serán publicados en la página web del Gobierno Regional www.goredelosrios.cl

Al designarse a miembros del Comité que provengan del sector privado, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializará mediante comunicación escrita dirigida al Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el inciso anterior, dirigida al Gobernador Regional, Sr. Luis Cuvertino Gómez, O'Higgins #543 – Valdivia, Región de Los Ríos.

Los integrantes del Comité a que se refiere el numeral 6 del artículo 3º durarán en el cargo un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, siempre que mantengan las condiciones que lo hacen elegible para el cargo. Para la renovación se estará al mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, según corresponda.

Cesarán en sus cargos por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de su designación.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Fallecimiento.
- d) Condena a pena aflictiva o privativa de libertad.
- e) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.
- f) Cambio de residencia, fuera de la región.

En el caso que uno de los integrantes del Comité designados a partir de la selección del presente llamado a concurso público, cese en su cargo antes de finalizar su periodo, se deberá proceder a realizar la designación de un nuevo miembro, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 4º y 5º del reglamento, según corresponda, quien durará en dicho cargo por el tiempo que le restare a quien sea reemplazado hasta completar su periodo respectivo.

ANEXOS

ANEXO 1. FICHA DE POSTULACIÓN

TIULAR	
Nombre completo	
Cargo o actividad	Vice-Rector de Investigación/ equivalente Académico o de Vinculación con el Medio.
	Director de un Centro de Investigación y Desarrollo
	Director de un Instituto Tecnológico Público
	Director de un Grupo de Investigación Asociativa
	Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada
	Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
	Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
	Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.
Institución	
Correo electrónico	
Teléfono	
SUPLENTE	
Nombre Completo	
Cargo o actividad	
Institución	
Correo electrónico	
Teléfono	

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ADMISIBILIDAD

En _____ a _____ de _____ de 2021,

Yo: _____ Rut: _____, representante de -
_____, pertenezco al tramo (pequeña, mediana, gran) _____ empresa, declaro que cumplo con los requisitos señalados en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad al llamado a concurso público para integrar El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Los Ríos.

(Firma postulante titular)

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTA SUPLENCIA

En _____ a _____ de _____ de 2021,

Yo: _____ Rut: _____, declaro que acepto participar como miembro suplente del postulante titular _____
rut: _____.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad “Designa Suplente” al llamado a concurso público para integrar El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Los Ríos.

(Firma postulante suplente)

ANEXO 4. FORMATO CURRICULUM TITULAR

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo:			
Comuna			
Año de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Cédula de Identidad:		Profesión:	
Teléfono		Correo electrónico 1	
Teléfono Alternativo		Correo electrónico 2	
Dirección			

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y/o Grado Académico	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.A)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.B)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.C)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

6. EXPERIENCIA AMBITO PUBLICO PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.D)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

7. EXPERIENCIA AMBITO PRIVADO PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.E)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

8. EXPERIENCIA AMBITO ACADEMICO PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.F)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

9. EXPERIENCIA SECTORES ESTRATEGICOS PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.G)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

ANEXO 5. FORMATO CURRICULUM SUPLENTE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo:			
Comuna			
Año de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Cédula de Identidad:		Profesión:	
Teléfono		Correo electrónico 1	
Teléfono Alternativo		Correo electrónico 2	
Dirección			

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y/o Grado Académico	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.A)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.B)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.C)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

6. EXPERIENCIA AMBITO PUBLICO PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.D)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

7. EXPERIENCIA AMBITO PRIVADO PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.E)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

8. EXPERIENCIA AMBITO ACADEMICO PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.F)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

9. EXPERIENCIA SECTORES ESTRATEGICOS PERTINENTE AL CONCURSO PUBLICO (Ver Anexo 6.G)

Institución	Nombre del Cargo	N° de años y meses	Principales Funciones

ANEXO 6. DESCRIPCION CRITERIOS EVALUACION

A. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en la Región de Los Ríos.

Se considerará experiencia laboral y/o académica, principalmente experiencia Directiva en líneas de acción como:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme regional¹⁰.
- Fortalecimiento de los procesos de transferencia en el medio regional.
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de incentivos tributarios; Patentes y licenciamiento
- Proyectos FIC

B. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo a nivel Nacional.

Se considerará experiencia laboral y/o académica, principalmente experiencia Directiva en líneas de acción como:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme⁶
- Procesos de transferencia tecnológica
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de incentivos tributarios; Patentes y licenciamiento
- Proyectos FIC

C. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo a nivel Internacional.

Se considerará experiencia laboral y/o académica, principalmente experiencia Directiva en líneas de acción como:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme
- Procesos de transferencia tecnológica
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de incentivos tributarios; Patentes y licenciamiento

¹⁰ De acuerdo a líneas de acción de la Política Regional de innovación y Emprendimiento, región de Los Ríos 2016 – 2019.

D. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito público.

Se considerará experiencia laboral:

- Colaboración y asociatividad con servicios públicos orientado a la gestión integral de la innovación⁶.
- Emprendimiento innovador desde el ámbito público.
- Bienes públicos para el desarrollo de iniciativas estratégicas
- Capacidades para la gestión pública de la innovación en el territorio
- Innovación pública

E. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito privado.

Se considerará experiencia laboral y/o académica:

- Gestión de la innovación desde el ámbito privado
- Emprendimiento innovador desde el ámbito privado
- Adopción de la innovación en MiPymes con potencial de negocios
- Fomento de la asociatividad y cultura pro innovación en MiPymes
- Redes de innovación regional e innovación abierta¹¹
- Desarrollo de iniciativas de innovación social

F. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en el ámbito académico.

Se considerará experiencia laboral en el ámbito académico:

- Ciencia, tecnología e Innovación en los sectores estratégicos de la letra G.

G. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en sectores y rubros estratégicos regionales.

1. Economía Mapuche
2. Economía Creativa
3. Fruticultura y Horticultura
4. Alimentos con valor agregado
5. Pesca y Acuicultura
6. Industria secundaria de la madera
7. Turismo
8. Salud

¹¹ De acuerdo a líneas de acción de la Política Regional de innovación y Emprendimiento, región de Los Ríos 2016 – 2019.

2. **PUBLÍQUESE** oportunamente la presente Resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, lo que deberá ser gestionado por la División de Fomento e Industrias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVÉRTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
DE LOS RÍOS

PDV/MMQ/YGR/PHB/VPA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Administradora Regional.
- 2.-Jefe División de Fomento e Industrias.
- 3.- Unidad FIC Gobierno Regional.
- 4.- Jefa División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.